

NOTA No. 1 Norma general de revelaciones

La compañía SYSTEM ONE DEL ECUADOR S. A. con RUC No. 0991455434001 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, Edificio Centrum, Piso 9 Oficina 6, constituida mediante Escritura Pública de la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, de fecha 11 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el bajo el registro No. 13.692 del Libro 21.020. Su vigencia es hasta el 10 de julio del 2048. Su objeto social es actividades de transmisión de sonidos.

Fecha de corte Estados Financieros: Diciembre 31 de 2015

NOTA No. 2 Principales políticas y prácticas contables

Medición: Las transacciones iniciales que se contabilizan en los libros contables, se registran al valor de costo o adquisición y los saldos que se reportan al cierre del ejercicio económico se valoran al valor razonable (VR). El valor razonable, que es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, se lo determina de diferentes maneras, dependiendo de las condiciones e información disponible para el activo o pasivo que se mide. En las políticas contables se explica el valor razonable utilizado para las cuentas principales.

Unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el dólar americano.

Inversiones Son registradas al costo de adquisición.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

NOTA No. 3 Patrimonio

Capital social: Representan 800 acciones – autorizadas y emitidas al valor nominal de US\$1.00 cada una.

Resultados acumulados: Corresponde a los resultados luego de las deducciones legales están a disposición de los accionistas.

Aplicación de NIIF: Corresponde a los resultados luego de los ajustes por cambio de políticas contables.

